

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 077
SERIE 2021-2022**

**PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE OCHO (8)
ZAFACONES ORNAMENTALES, DE PARTE DE LA
COMUNIDAD DE COMERCIANTES DEL CONDADO,
PARA SER UBICADOS EN CIERTAS ÁREAS DE LA
AVENIDA ASHFORD, LA CALLE CERVANTES Y OTROS
LUGARES DE DICHO SECTOR; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (i) del referido Artículo faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América, así como de cualquier persona privada, sea esta natural o jurídica, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El inciso (j) del Artículo 3.02 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, establece la Orden Ejecutiva como toda disposición aprobada por el Alcalde sobre asuntos o materias específicas y particulares que corresponden a la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de acuerdo con el ámbito de sus poderes y facultades, con el fin de interpretar o poner en efecto métodos o medidas para implantar una ley, ordenanza o reglamento municipal; hacer que empiece a funcionar cualquier programa, servicio, sistema o actividad municipal; o disponer otros asuntos que conciernen directamente a los ciudadanos o a un grupo o sector de éstos. El sub inciso (5) del referido inciso (j) faculta al Alcalde para aceptar mediante orden ejecutiva donativos de bienes que no sean en

efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas.

POR CUANTO: Comerciantes del Condado han ofrecido donar ocho (8) zafacones ornamentales, para ser ubicados en ciertas áreas de la Avenida Ashford, la calle Cervantes y otros lugares de dicho sector.

POR CUANTO: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan ha hecho la evaluación correspondiente y ha determinado que puede utilizar el material ofrecido para los fines antes mencionados, según autorizados por el donante.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confieren la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, y el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**



PRIMERO: Se acepta la donación de ocho (8) zafacones ornamentales, de parte de la comunidad de comerciantes del Condado, para ser ubicados en ciertas áreas de la Avenida Ashford, la calle Cervantes y otros lugares de dicho sector. La instalación de los zafacones será realizada por el Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan en aquellos lugares que sean autorizados por dicho Departamento.

SEGUNDO: Los zafacones a los que se hace referencia en el Por Tanto Primero de esta Orden Ejecutiva se acepta como una donación puramente graciosa, la cual no conlleva ningún tipo de condición al Municipio Autónomo de San Juan más allá de que sean instalados en áreas según autorizadas por el donante, con el aval del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan.

TERCERO: Según corresponda, la propiedad donada será tasada y se registrará en el inventario de los récords de propiedad del Municipio Autónomo de San Juan por su valor allí establecido. De igual manera, según sea aplicable, se le asignará y marcará el número de propiedad.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva
bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de
América, hoy 22 de abril de 2022.

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE